

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°13 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 22 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 13

Sección Administrativa:

Resolución N° 047... Pág. 2 a 4

Resolución N° 048... Pág. 5

Resolución N° 049... Pág. 6 y 7

Resolución N° 050... Pág. 8 y 9

Resolución N° 051... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 047/2018.

VISTO:

Los Trámites N° 0186/18 y N° 0210/18 donde obran informes elevados de oficio por las Secretarías de Desarrollo Social y de Obras y Servicios Públicos, el dictamen jurídico emitido en su consecuencia y la Resolución Municipal N°: 044/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que los informes tramitados bajo los números de la referencia - en fecha 15 de Enero del corriente por la Secretaría de Desarrollo Social y el 17 de Enero por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -, dan a conocer los hechos acaecidos en fecha 5 de Enero de 2018 debido al intenso temporal sufrido en la Ciudad de Cerrillos por las lluvias, granizo y ráfagas de viento de hasta 90 kms., entre otros eventos extraordinarios e inevitables;

Que la consecuencia de tal situación se traduce en una emergencia social de características graves y consecuencias aún impredecibles, pero fundamentalmente una emergencia con efectos colaterales y externalidades impredecibles, especialmente sobre la situación hídrica derivada, condiciones de higiene y salud pública precarias, habitabilidad reducida y en riesgo (un incendio acabó con la vivienda de una familia de esta Ciudad) y una situación general socio-económico en inminente deterioro;

Que de ambos informes surge que debemos estar prevenidos y preparados sobre todo en estos meses de lluvias intensas, más aun conociendo las características extraordinarias de este periodo estival en la actualidad, para responder ante nuevos temporales, incendios u otra catástrofe, de manera eficiente y eficaz;

Que tanto la Secretaría de Desarrollo como la de Obras y Servicios Públicos – por las razones expresadas en párrafos anteriores - solicitan con urgencia suministros y equipamientos para hacer frente a la emergencia, de las que se destacan los vehículos: camionetas 4x4, 4x2 y una utilitaria.

Que mediante nota de actuación del día 17 de Enero de 2018 este Ejecutivo remite las actuaciones en consulta a la Asesoría Jurídica.

Que Asesoría Legal, mediante dictamen de fecha 18 de Enero de 2018, emite opinión la que se transcribe en su parte pertinente: *“...Que atendiendo a la naturaleza del informe y la clara y objetiva descripción de una “emergencia” que surge del mismo se opina jurídicamente y se sugiere a la Señora Intendente, actuar con la mayor celeridad y utilizar el mecanismo del art. 13 inc. h de la ley 6838 de contrataciones de la provincia, atento que se justifica debidamente adoptar el sistema de Contratación Directa por libre elección, por negociación directa, para casos como el que constituye objeto de este dictamen y de estas actuaciones.*

Que asimismo, el dictamen bajo cita agrega que “En tal sentido, desde el punto de vista procedimental, se sugiere requerir de manera inmediata 3 presupuestos por cada rubro que se considere, a firmas con antecedentes en la provisión de esos suministros y todo lo pertinente para dar estricto cumplimiento con el art. 7 de la Ley antes mencionada asegurando la legalidad y transparencia que se requieren en las contrataciones públicas.”

Que por nota de actuación de fecha 19 de Enero de 2018 se remite estas actuaciones en consulta, a la Secretaria de Hacienda, para que informe sobre la disponibilidad de partidas

Que se emite dictamen contable en fecha 19 de Enero de 2018 transcribiéndose su parte pertinente: "...Se informa que la Municipalidad ha confeccionado el Presupuesto en el mes de Octubre, de acuerdo a políticas dispuestas en el momento, incluyendo en la estructura programática: "Ampliación de Edificio Municipal y Obras de Servicios" \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos con cero centavos) con fondos corrientes. En consecuencia y a criterio de esta Secretaria de Hacienda solamente sería posible y en base a lo puntualizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que deben atender la situación crítica de la población en estas épocas de lluvias como otros catástrofes ocurridos, es considerar, con todos los resguardos legales el art. 5, inc. iv) de la Ord. 430/17, dando cumplimiento de esta manera así mismo con el art. 1 inc. f) de la Ord. 429/17..."

Que atento al informe, antes mencionado y nota donde la Secretaria de Hacienda solicita que se emita la resolución pertinente, el Ejecutivo dispuso mediante Resolución Municipal N° 044/2018, autorizar a esta Secretaria a realizar el cambio de partidas del presupuesto 2018.

Que por lo expuesto y en el contexto de suma gravedad que se expreso, es que el Ejecutivo Municipal, debe actuar con inmediatez y celeridad, ejecutando las acciones necesarias para la adquisición, al menos en parte, de lo solicitado por las áreas municipales mencionadas.

Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta y para dar respuestas a ambas Secretarias, se optó por la compra de dos vehículos: una camioneta 4x4, doble cabina y una camioneta 4x2, doble cabina, todo ello atento a la mayor utilidad y eficacia de estas últimas para hacer frente a la problemática.

Que se requirió de manera inmediata a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicite tres presupuestos a firmas con antecedentes en la venta de este tipo de vehículos, remitiéndose los presupuestos detallados a continuación:

Camioneta 4X4 CABINA DOBLE:

- PUSSETO SALTA S.A.....\$ 706.700,00 incluye IVA, descuento \$ 10.000 (de contado). Patentamiento no dice. Con variación de precio son previo aviso.
- AUTOLUX S.A.....\$ 662.800,00 incluye IVA, Patentamiento \$16.750,00. Con variación de precio sin aviso.
- DYCAR (Borigen Betzel SRL).....\$ 600.000,00 incluye IVA y Patentamiento. Precio válido hasta el 29/01/18, Forma de Pago: contado.

Camioneta 4X2 CABINA DOBLE:

- PUSSETO SALTA S.A.....\$ 599.800,00 incluye IVA, descuento \$ 34.000 (de contado). Patentamiento no dice. Con variación de precio son previo aviso.
- AUTOLUX S.A.....\$ 569.800,00 incluye IVA, Patentamiento \$ 14.800,00. Con variación de precio sin aviso.
- DYCAR (Borigen Betzel SRL).....\$ 540.000,00 incluye IVA y Patentamiento. Precio válido hasta el 29/01/18, Forma de Pago: contado.

Que de acuerdo a las ofertas presentadas, y los correspondientes dictámenes: legal y contable, se considera apto, económicamente conveniente y técnicamente necesario adjudicar a la firma DYCAR, CUIT N°30-68127321-9, la compra de las dos camionetas.

Que corresponde tener en cuenta que la firma a la cual se adjudica presentó el presupuesto más bajo, sin variabilidad de precio sin previo aviso, y que las tres ofertas cotizaron por camionetas con idénticas características.

Que atento a lo expuesto, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras para cubrir las erogaciones que demande la presente compra y su imputación.

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Artículo 123 y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, todo lo actuado por las distintas Áreas de esta Municipalidad bajo el Trámites N° 0186/18 y 0210/18, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa (Artículo 13, inciso h) de la Ley 6838).

ARTICULO 2º: ADJUDICAR LA COMPRA, a la firma **DYCAR (BORIGEN BETZEL SRL)**, CUIT N° 30-68127321-9, de una camioneta Chevrolet S10 4x4 cabina doble por el valor de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con cero centavos) y de una camioneta Chevrolet S10 4x2 cabina doble por el valor de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con cero centavos), ambos valores incluyen IVA y Pateamiento, todo ello en el marco del considerando ut-supra citado.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes en el marco de la Resolución N°: 044/2018.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 048/2018

VISTO:

El expediente Municipal N° 0230/18, de fecha 22 de Enero de 2.018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado tramite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización y previsión de gastos para la realización de la "1° elección de la morena Cerrillana" actividad que realizara la Secretaria de Cultura y Turismo, el día 26 del corriente año a partir de Hs. 14:00 hasta finalización de la actividad, y se llevara a cabo en el natatorio municipal, adjuntando listado de los requerimientos;

Que, es la Ley N°7534; Carta Organica Municipal de San Jose de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y trasmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralismo, partiendo de la valoración de las creaciones autocomas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante el día de la actividad y elevar listado de las necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a la realización de la 1° Eleccion de la Morena Cerrillana a llevarse a cabo el dia 26 de Enero de 2.018, en las instalaciones del natatorio Municipal a partir de Horas 14:00, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a la Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal intervinientes con motivo de las actividades

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 049/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 18 de Febrero de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para asistir con desayuno, colación, almuerzo y otros gastos que demande el normal funcionamiento de la colonia de vacaciones del Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder garantizar a la Colonia de Vacaciones del Centro de Día el derecho a disfrutar plenamente de los juegos y la recreación promoviendo actividades a tal efecto, ofrecer a los jóvenes experiencia de convivencia intensas, destacando las necesidades de cooperación y conductuales, conocimiento y respeto a través de actividades culturales, recreativas y de vida, estimular el sentido del espíritu de superación;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, asistiendo a la Colonia de Vacaciones del Centro de Día, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, a la Colonia de Vacaciones del Centro de Día “Héctor G. Flores”, con desayuno, colación, almuerzo y todo gasto inherente al normal funcionamiento de la Colonia hasta su finalización, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de insumos, materiales, etc., previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 050/2018.

VISTO:

La Ordenanza N° 170/2008, promulgada por Resolución Municipal N° 464/2008; y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicho Inmueble identificado con Matricula N° 1224, fue adquirido por el Municipio de San José de los Cerrillos y que mediante la Ordenanza N° 170/2008, se dispuso su subdivisión, para su posterior venta a cinco familias con problemas habitacionales, por el valor que efectivamente el municipio abono en todo concepto por dichos catastros;

Que, en cumplimiento de la Ordenanza 170/2008, se dicto la Resolución Municipal N° 287/2014, mediante la cual se plasma el trámite realizada, a los fines de establecer el precio de cada uno de los inmuebles, productos de la subdivisión realizada y se identifica a los respectivos adjudicatarios, conforme informe emitido por el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, la Sra. Beatriz Mónica Guantay; DNI N°: 28.867.663 y Sr. Ernesto Rubén Valconte; DNI N°: 27.674.917, son adjudicatarios del catastro N°: 9731; Sección: B; Manzana: 40; Parcela: 86d, y que mediante Boleto de Compra Venta de fecha 24 de Junio de 2014, se procedió a materializar la operación de Compra – Venta en sede municipal, quedando acreditado el pago en Receptoría Fiscal del Municipio;

Que, conforme ha Certificado de Libre Deuda, extendido desde Oficina de Receptoría de este municipio, se consta la cancelación del valor establecido, por parte de la Sra. Guantay; siendo este de \$ 7.501,94 (Pesos: Siete mil quinientos uno con noventa y cuatro centavos);

Que, para perfeccionar la venta autorizada mediante Ordenanza N° 170/2008, resulta imprescindible suscribir la correspondiente escritura traslativa del dominio;

Que, a los fines de iniciar los tramites de transferencia y escrituración por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta y regularizar de esta manera la situación de dominio del adquirente, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, se realicen los trámites necesarios ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de lograr la escrituración a favor de los adquirentes **Sra. Beatriz Mónica Guantay; DNI N°: 28.867.663 y Sr. Ernesto Rubén Valconte; DNI N°: 27.674.917**, del Inmueble identificado con matricula catastral N°: **9731**; Sección: **B**; Manzana: **40**; Parcela: **86d**.

ARTICULO 2º: CERTIFICAR, la cancelación total del importe convenido, por adquisición del inmueble.

ARTICULO 3º: Pase a Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la parte interesada para su toma de conocimiento.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 051/2018.

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez – DNI N°: 13.701.889 y Sres. Luis E. Bustamante; DNI N°: 16.664.973 y José Armando Valdiviezo – DNI N°: 13.747.316; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de nota de fecha 22 de Enero de 2017, la Sra. Gutiez en representación de la murga artística SAVAGE se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para solventar gastos de los trajes que utilizarán este año en el Corso;

Que, mediante Expte. 0203/18, el Sr. Bustamante en representación de la agrupación Candela, solicita al Ejecutivo un subsidio económico para solventar gastos de los trajes que utilizarán en la Edición 2018 del Corso de Flores;

Que, de acuerdo a Expte. N°: 0256/18, el Sr. Valdiviezo, en su carácter de Director de la Agrupación Lluvia de Estrellas, solicita al Ejecutivo un subsidio de \$ 5.000 para solventar gastos de la agrupación;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su asistencia con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de las agrupaciones, otorgándoles un subsidio a cada una de ellas de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) que les permita cubrir parte de las distintas erogaciones que deben realizar para poder participar del Corso de Flores; y puesto que el Ejecutivo con antelación decidió colaborar con las agrupaciones locales, dado el esfuerzo económico que realizan todos los años con el objeto de lograr su concurrencia en nuestros tradicionales corsos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a la Sra. Gutiez y Sres. Bustamante y Valdiviezo, a percibir los subsidios acordados y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), a cada una de una de las agrupaciones carnestolendas: SAVAGE; CANDELA y LLUVIA DE ESTRELLAS, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente dichas agrupaciones, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a las Sra. María Aurora del Milagro Gutiez – DNI N°: 13.701.889 y Sres. Luis Eduardo Bustamante; DNI N°: 16.664.973 José Armando Valdiviezo – DNI N°: 13.747.316, a percibir los subsidios acordados.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a las personas detalladas en el Artículo 2º, a la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega